talaciones electricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que cemunico a V. S.

Madrid, 10 de noviembre de 1981.—El Director general, José del Pozo Portillo.

Sr. Consejero Jefe de los Servicios de Industria. Generalidad de Cataluña. Barcelona.

27,996

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1981, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea electrica, autoriza el establecimiento de unea electrica, interprovincial, a 25 KV., derivación a centro de transformación número 651, «Proyectos y Obras Hidráulicas-Poblado de Senet», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma, solicitada por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima».

visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Huesca a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S.A.», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. con origen en el apoyo número 7 de la línea de igual tensión «C. R. 632, Aneto-C. T. 634, presa Baserca» y final en centro de transformación 651, «Poblado de Senet». Dispondrá de conductoras de aluminio-acero de 43,1 milimetros cuadrados, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

La longitud total será de 402 metros de los cuales los 233 primeros metros dicurrirán por el término municipal de Bono (Huesca) y los 169 restantes por el término municipal de Vilaller (Lérida).

La finalidad es atender en las mejores condiciones la creciente demanda de energía eléctrica de la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señaldos en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1996, de 20 de octubre.

Lo que comunico a VV. SS.

Madrid, 10 de roviembre de 1961.—El Director general, José del Pozo Portillo.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria y Energía de Huesca y Lérida.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1981, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica a 380 KV., interporvincial Castellón-Teruel, «Castellón-Escatrón», con entrada y salida en la subestación «Aragón», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma, solicitadas por «Hidroelectrica Española, Sociedad Anónima».

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Castellón a instancia de Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, rúmero 3, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sarciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

de 1639,
Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:
Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 380 KV. que constará de los tres tramos siguientes:

Primer tramo: Será de nueva construcción y tendrá su origen en la estación transformadora «La Plana» y final en el apovo número 30 de la línea «Castellón-C. T. Escatrón». Estará formado por dos circuitos «duplex» de los que el circuito N estará provisto de conductores «Cardinal». El circuito S estará provisto de conductores «Hen». La longitud de este tramo será de 1.6 kilómetros y su trazado afecta a la provincia de Castellón de la Plana.

Segundo tramo: Se transformará la tensión de 220 a 380 KV. estará comprendido entre los apoyos números 30 y 466 de la

línea «Castellón-C. T. Escatrón». Será un circuito sencillo, con conductores tipo «Cardinal», «duplex». La longitud será de kilómetros 131,729 y afectará a las provincias de Castellón y Teruel con longitudes parciales de 85,4 y 46,329, respectivamente.

Tercer tramo: Será de nueva construcción y tendrá su origen en el apoyo número 468 de la línea «Castellón-C. T. Escatrón» y final en la estación transformadora de «Aragón». La longitud de este tramo será de 6,671 kilómetros con circuito sencillo «duples», conductores tipo «Cardinal», afectando su trazado a la provincia de Teruel.

Se instalarán apoyos metálicos, conductores de 547,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y cables de tierra de «alumowed» de 58,56 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad es interconectar la red de la Empresa peticionaria existente en la zona Levante-Norte con la estación transformadora «Aragón».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado

1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de doce meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesiór, de prorrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a VV. SS.

Lo que comunico a VV. SS. Madrid, 10 de noviembre de 1981.—El Director general, José del Pozo Portillo.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria y Ener-gía de Castellón y Teruel.

M° DE AGRICULTURA Y PESCA

27998

ORDEN de 2 de noviembre de 1981 sobre cambio de dominio de una depuradora de moluscos en el distrito marítimo de Riveira.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Antonio Pérez Paz para llevar a efecto la transmisión de la propiedad, con los derechos de la concesión administrativa, de su depuradora de moluscos, sita en el lugar de Aguiño-Couso, distrito marítimo de Riveira, a favor de don Angel López

Este Ministerio visto lo informado por la Asesoria Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Ordenación Pesquera, de conformidad con lo señalado en la norma 27 de la Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 91) y considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que además ha sido acreditada la transmisión del la repriedad del mercionado establecimiento con los deservos. de la propiedad del mencionado establecimiento, con los dere-chos de la concesión administrativa del mismo mediante el oportuno documento notarial de compraventa, liquidado del imoportuno documento notarial de compraventa, liquidado del impuesto que grava estas transmisiones, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando concesionario del mencionado establecimiento a don Angel López Soto, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de otorgamiento del referido establecimiento y que no hayan sido modificadas por disposición bastante.

El nuevo concesionario se subroga en el plazo, derechos y obligaciones del anterior; por tanto, viene obligado a observar las disposiciones en vigor sobre el particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos, Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1981.—P. D., el Subsecretario de Pesca, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Ilmos Sres Subsecretario de Pesca y Director general de Ordenación Pesquera.

27999

ORDEN de 2 de noviembre de 1981 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso administrativo número 41.201 interpuesto por don Maximino Caño Alvarez.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 18 de mayo de 1981, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 41.201 interpuesto por don Maximino Ca-